



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 4 de abril de 1996

Número 42

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Gobierno Civil de Ávila.....	1 y 2
Diputación Provincial de Ávila.....	2 y 3
Ministerio de Obras Públicas, T. y Medio Ambiente.....	3 y 4
T. S. J. Castilla y León.....	4 y 5
JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.....	5 a 7
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	7 a 16

Número 1.030/S.

Gobierno Civil de Avila

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace preciso adecuar a la misma el contenido de la Circular publicada por este Gobierno Civil en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 28, de fecha 3 de marzo de 1987, relativa a la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las Administraciones Públicas de ámbito local, regional o autonómico.

En consecuencia, la citada Circular queda redactada como sigue:

COLABORACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

CON LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Planteándose con frecuencia el hecho de la presencia y actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ordenada por la Autoridad Gubernativa, generalmente a petición de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales, para proteger a sus agentes en sus específicas funciones de prevenir posibles incidentes, se considera de interés sentar unas normas a las que deberán ajustarse las peticiones de colaboración de este tipo, que necesariamente han de cursarse a través de este Gobierno Civil.

Conviene señalar que no se trata de sustituir a dichas Corporaciones u Órganos de la Comunidad en el ejercicio de sus competencias, sino de coadyuvar al desarrollo de los mismos, con la base otorgada por la propia Constitución Española, que en su artículo 149.1.29 señala como competencia exclusiva del Estado, la seguridad Pública..., y en su artículo 104.1 determina que "Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana"; por ello, y con el fin de encauzar la presencia y actuación de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, las peticiones de colaboración que se envíen necesariamente a través del Gobierno Civil, se atenderán:

A) Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para ejecutar actos o acuerdos de Autoridades y Organismos de la Administración (Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales).

Conforme dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) en sus artículos 93 y siguientes, los actos que adopten las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo, serán inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto en los artículos 111 y 138 de la misma Ley, y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior, por lo que su fuerza obligatoria hacia los administrados, deriva inmediatamente del acto o acuerdo dictado, siempre que se haya hecho en forma legal y notificado al interesado según previene la legislación vigente.

Si el acto o acuerdo adoptado y notificado no se realiza por el obligado a ello dentro del plazo señalado, la Administración correspondiente deberá proceder a su ejecución forzosa -previo apercibimiento-, utilizando la ejecución subsidiaria prevista en el apartado b) del artículo 96 de la citada Ley 30/1992, cuando se trate de actos que por no ser personalísimos, pueden ser realizados por sujeto distinto del obligado.

Esta ejecución subsidiaria ha de realizarse materialmente por

agentes de la propia Administración a que corresponda el acto o acuerdo, o persona que ésta designe.

Para proteger la actuación de estos agentes es para lo que puede solicitarse la presencia de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado, cuya única misión será evitar alteraciones de orden público y garantizar que el obligado al cumplimiento o terceras personas impidan al ejecutor material del acto, la realización de éste.

Por lo expuesto, cualquier petición que se eleve a este Centro, solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la ejecución subsidiaria de citados actos o acuerdos, deberá realizarse mediante el oportuno escrito al que se acompañarán los siguientes documentos:

1. Certificación o copia compulsada de la resolución o acuerdo adoptado por la autoridad competente.

2. Certificación o copia compulsada de haber notificado el acto al interesado, con expresión del plazo concedido para su ejecución voluntaria, y en su caso, recurso contra el mismo.

3. Certificación de que no se ha ejecutado el acto en el período voluntario.

4. Certificación o copia compulsada de la diligencia de apercibimiento previo de ejecución subsidiaria.

5. Designación de la persona o agente encargado de llevar a cabo la ejecución material del acto.

6. Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará el citado acto.

7. Consentimiento del afectado o, en su defecto, fotocopia compulsada de la oportuna autorización judicial si fuese necesario entrar en su domicilio (artículo 96.3 de la Ley 30/1992) o en los restantes edificios o lugares de acceso dependiente de consentimiento de su titular (artículo 87.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modi-

ficada por la Ley 16/1994, de 8 de noviembre).

B) Otras peticiones de asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Cuando se solicite la asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con ocasión de concentraciones, fiestas, acontecimientos extraordinarios, conflictos u otros actos de similar naturaleza, que razonablemente induzcan a suponer posibles alteraciones o incidentes; se elevará el escrito de petición con suficiente antelación, expresando el motivo que la produce, así como el lugar, fecha y hora -si estuviera determinado-, del acontecimiento de que se trate.

Si por razones de urgencia o por la imprevisibilidad del acto, la petición de auxilio no puede realizarse en la forma señalada, se realizará por el medio más rápido posible de que se disponga en cada momento.

C) Colaboración extraordinaria de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en relación con la protección y seguridad de órganos representativos, establecimientos, edificios y dependencias de las Administraciones Autonómicas y Locales.

Sólo se otorga el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en supuestos encierros ilegales de personas en dichos edificios u otros supuestos excepcionales que determinen situación de peligro para personas o bienes y prestación de Servicios, previa petición al Gobernador Civil, en el que se acrediten los siguientes extremos:

1. Copia certificada o fotocopia compulsada de la Resolución del órgano responsable del edificio, ordenando el desalojo del mismo, indicando el plazo dentro del cual debe efectuarse.

2. Fotocopia compulsada de la notificación debidamente diligen-

ciada y dirigida a alguno o algunos de los encerrados.

3. En su caso, exposición razonada en que se fundamente la existencia del peligro, en base al cual se solicita el auxilio.

Ávila a 14 de marzo de 1996.

La Gobernadora Civil, *Andrea Ramos Santiago*.

Número 676/S

Diputación Provincial de Ávila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la Empresa PER-GAR, S.L., domiciliada en Ávila, C/ Cinco Villas Nº 2 de Ávila. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 11 de febrero de 1994, mediante Carta de Pago emitida por esta Excm. Diputación Provincial de Ávila, por un importe de SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Ptas. (71.640 Ptas.), para responder de la obra de "Pavimentación de calles en La Hija de Dios".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila a 15 de febrero de 1996.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 711/S

Ditutación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la Empresa PER-GAR, S.L., domiciliada en Avila, C/ Cinco Villas Nº 2. Avila. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 3 de noviembre de 1993, mediante Carta de Pago emitida por esta Excm. Diputación Provincial de Avila, por un importe de CIENTO TRECE MIL CINCUENTA Y SEIS Ptas. (113.056 Ptas.). Para responder de la obra de "Redes de saneamiento en Santa María del Tié-tar".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 15 de febrero de 1996.

El Secretario General, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.174/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Graciano

Rodríguez Herráez, DNI.: 6.453.256, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,14 litros/Seg., en término municipal de Constanzana (Avila), con destino a riego de 1,96 Has. sitas en la parcela 5.001 del polígono 5.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: se realizará un sondeo de 80 m. de profundidad y entubado de 273 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Graciano Rodríguez Herráez, D.N.I. Nº 6.453.256.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "Pedazo de la Cornilla", parcela 5.001 del polígono 5, término municipal de Constanzana (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3,62.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,14.

PONENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 60 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 11.400.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 1,96 Has. sitas en la parcela 5.001, del polígono 5.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Graciano Rodríguez Herráez, DNI.: 6.453.256 autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,14 litros/Seg., en término municipal de Constanzana (Avila), con destino a riego de 1,96 Has. sitas en la parcela 5.001, del polígono 5 y un volumen máximo anual 11.400 M/3.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de

la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o

indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMOTERCERA.- Caduca-

rá esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 11.12.1995, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 422/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-ad-

ministrativo, registrado al N^o 01/0001599/19950 a instancia de D^a Concepción Sánchez Sánchez contra Acuerdo Ayto. Neila San Miguel 1.10.95, concediendo permiso apertura zanja comprobar si tubo aguas residuales se encuentra enganchado en red.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.193/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N^o 198/95 seguido a instancia del Procurador Sr. López del Barrio representante de Caja de Ahorros de Avila contra D. Angel González García y D^a M^a Natividad López Morcillo en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este

Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 27-V-96; 24-VI-96 y 22-VII-96 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de finca N^o 3.428: 36.000.000 Ptas; finca N^o 3.649: 12.000.000 Ptas.; finca N^o 3.636: 7.200.000 Ptas, y finca N^o 2.672: 20.400.000 Ptas., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto de precio del remate lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1^a Instancia N^o dos de Avila, N^o 01-0290-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a 18 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1.- URBANA.- Parcela de terreno en Navalunga, al sitio de Arroyo de Las Eras, de mil trescientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, D^a Modesta González; Sur, D. Santos Rodríguez; Este, D. Vicente Caraballo, y Oeste, Arroyo de Las Eras. Sobre ella existe construída una casa, compuesta de semisótano, baja y primera, con una superficie total de quinientos veintiún metros cuadrados, aproximadamente. Está construída de cimientos de hormigón, estructura de muros de cargas, cerramientos de piedra de granito con cubierta de pizarra. Consta interiormente de garaje, aseo, trastero, leñera y caldera de calefacción en planta de semisótano; porche, hall, despacho, baño, escalera, aseo, escalera de servicio, cocina, salón-estar y un dormitorio en planta baja, y en planta alta, tres baños, dos terrazas, paso y cinco dormitorios. Dotada de los correspondientes servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 633, libro 37, folio 74, vuelto, finca 3.428.

Quedó respondiendo de 30.000.000 de Ptas. de principal, 15.000.000 de Ptas de intereses remuneratorios, 6.000.000 de Ptas. de intereses moratorios, 6.000.000 de Ptas. para costas y gastos judiciales y 3.000.000 de Ptas. para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales, como pri-

mas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad.

Se fijó como tipo para la subasta el de 36.000.000 de Ptas.

2.- URBANA: NÚMERO UNO.- Local en planta baja de casa, sita en Navaluenga, en la Calle de la Iglesia número 22, con entrada independiente por dicha calle, de noventa y dos metros cuadrados construídos. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, D. Mariano Vilar y hueco de escalera; izquierda, D^a Josefa González Aparicio, y fondo, calle del Correo por donde tiene otra entrada.

Cuota: 33,34%.

Elementos comunes: los que determina el artículo 396 del Código Civil.

Régimen de comunidad: se regirá por la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960 y demás disposiciones complementarias dictadas o que en lo sucesivo se dicten, con la siguiente especificación: los gastos de portal y escalera serán satisfechos por las fincas que de ellos se sirvan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 648, libro 39, folio 162, finca 3.649.

Quedó respondiendo de 10.000.000 de Ptas. de principal, 5.000.000 de Ptas. de intereses remuneratorios, de 2.000.000 de Ptas. de intereses de demora, de 2.000.000 de Ptas. para costas y gastos, y de 1.000.000 de Ptas., para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales, como primas de los seguros cargas preferentes y gastos de comunidad. Se fijó como tipo para la subasta de 12.000.000 de Ptas.

3.- URBANA.- Local en planta baja, señalado con el número uno, del edificio sito en Navaluenga, Calle Cuatro de Octubre sin número; de sesenta y cinco metros cuadrados construídos aproximadamente, con entrada independiente y exclusiva desde la Calle Cuatro de Octubre. Linda: frente, Calle de su situación; derecha entrando, local 2; izquierda, D. Emilio Llorente y D. Santos del

Peso, y fondo, Calle de La Yusta.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 16,66%.

Elementos comunes. Los que determina el artículo 396 del Código Civil.

Régimen de comunidad: Se regirá por la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960 y demás disposiciones complementarias dictadas o que en lo sucesivo se dicten, con la siguiente especificación: los gastos de portal y escalera serán satisfechos por las fincas que de ellos se sirvan, por partes iguales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 648, libro 39, folio 141 vuelto, finca 3.636.

Quedó gravada para responder de 5.500.000 Ptas. de principal, 2.750.000 Ptas. de intereses remuneratorios, 1.100.000 Ptas. de intereses moratorios, 1.100.000 Ptas. para costas y gastos, y 550.000 Ptas. para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales, como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. Se fijó como tipo para la subasta el de 7.200.000 Ptas.

4.- URBANA: Solar en el casco de Navaluenga, Calle de la Iglesia N^o 17-B, de sesenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, D^a Guadalupe Grande; izquierda, callejón público, y fondo, Herederos de D. Marcelo Martín; sobre el que existe construído un edificio de tres plantas; la baja destinada a local, y las dos restantes a viviendas, una por cada planta, con una superficie construída por planta de sesenta y cinco metros cuadrados. Está construída de muros de carga de ladrillo, cerramientos de fábrica de ladrillo enfoscado y cubierta de teja plana. Dotado de los correspondientes servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 557, libro 28, folio 180, finca 2.672.

Quedó gravada para responder de 16.000.000 de Ptas. de principal, 8.000.000 de Ptas. de intereses

remuneratorios, 3.200.000 Ptas. de intereses moratorios, 3.200.000 Ptas. para costas y gastos judiciales, y 1.600.000 Ptas. para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales, como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. Se fijó como tipo para la subasta el de 20.400.000 Ptas.

--- ● ● ● ---

Número 1.112/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia, número 1 de los de Avila.

HACE SABER:

Que en este Juzgado bajo el número 12/96, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Juan Martín Hernández representado por la Procuradora Sra. Porras Pombo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas rústicas:

1) Un suerte, número 59, en la dehesa Carnicera, entre los cuartos del Corral Nuevo. Linda por Este y Norte con tierras de D. Manuel Baquero, hoy D^a Carmen Sánchez Tailbi; Sur, otra de D. Manuel Jiménez hoy D. Agapito Velayos Jiménez; Oeste otra de D. Ramón Tejeda, hoy Camino de los Chopos. Tiene una superficie de 78 áreas y 60 centiáreas. Polígono 54, Parcela 59.

2) Una suerte en la Dehesa Carnicera, número 57 al cuarto de los Henos. Linda al Esté con camino de la Serna, hoy carretera de Casavieja; Sur, tierra de D^a Agapita López, hoy Vda. de D. Carlos San Segundo Sáez; Oeste y Norte otra de D. Gregorio Jiménez, hoy D. Rafael Jiménez García y D. Angel Sánchez Hernández. Tiene una superficie de 78 áreas y 60 centiáreas. Polígono 33, Parcela 13.

Ambas fincas las adquirió el

promotor del expediente junto a sus hermanos D. Pedro, D. Eugenio y D. Paulino Martín Hernández, por cuartas partes proindiviso, para sus respectivas sociedades de gananciales, en escritura pública de compra-venta otorgada a su favor por D. Jesús Jiménez Pérez, el día 26 de febrero de 1985, ante el Notario de Avila, D. Alfredo Girbal Hernanz, bajo el número 187 de su protocolo. Dichas fincas forman parte de las números 2.043 y 2.053 del Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 322, libro 18, folios 196 y 206 respectivamente, a nombre de D. Alberto Muñoz Morera. Se encuentran catastradas a nombre de los herederos de D. Alberto Muñoz Morera y se encuentran en posesión de hecho del promotor del expediente.

En dicho expediente por providencia de esta fecha se ha acordado, citar por el presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de las fincas que se solicitan; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los herederos de D. Alberto Muñoz Moreras, como titulares catastrales de las fincas objeto del expediente y como herederos del titular registral de las mismas; así como a los propietarios de los predios colindantes a los que son objeto de este expediente y a la persona de la que proceden las fincas, en previsión de que al intentar la notificación personal en los domicilios proporcionados éstos resulten en ignorado paradero. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan comparecer dichas personas en este Juzgado y en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la citación acordada a las personas dichas, expido y firmo el presente, en Avila a 15 de marzo de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.057/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María José Cupertino Tolentino, Juez de 1ª Instancia Sustta. de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de resolución de esta fecha dictada en autos de MENOR CUANTÍA Nº 187 de 1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra la Entidad mercantil DETRAFORSA con último domicilio social conocido en Arenas de San Pedro, Carretera Avila-Talavera de la Reina, Km. 78, y actualmente en ignorado paradero, por el presente SE CITA al legal representante de la entidad demandada reseñada, para que comparezca en este Juzgado el día DOS DE ABRIL PROXIMO, A LAS NUEVE TREINTA DE LA MAÑANA, a fin de prestar confesión judicial, en primera citación, y el día NUEVE DE ABRIL PRÓXIMO, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, en segunda citación, apercibiéndole que caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso.

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.079/S

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al

ejercicio de 1995 y la de Administración del patrimonio de dicho año, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Cabezas del Pozo a 22 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 697/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

D. Mario Barea Luque, vecino de Sotillo de la Adrada.

SOLICITA

La apertura de un local para dedicarlo a Tienda de Bricolage y Decoración en la calle Jardines.

Ló que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 16 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 763/S

*Ayuntamiento de Narrillos del Alamo***ANUNCIO**

Por D^a Benita Cilleros Núñez, vecina de este municipio, se ha solicitado licencia de actividad, para la instalación de la industria de Bar, en el local sito en C/ de la Iglesia, 16.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Narrillos del Alamo a 21 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

--- ● ● ● ---

Número 764/S

*Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos***ANUNCIO**

Por D. Eleuterio López Arévalo, en su propio nombre se ha solicitado la licencia municipal, para poder ejercer la actividad de Explotación de Porcino en régimen extensivo, al sitio de la Dehesa de Santa María del Espino de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5º del Capítulo II, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, por las Cortes de Castilla

y León, publicada en el B.O.C. y L. Nº 209, de fecha de 29 de octubre de 1993, y se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar y puedan formular en el plazo de 15 días las alegaciones que consideren pertinentes, a contar desde la inserción en el B.O.P.

En Gallegos de Sobrinos a 21 de febrero de 1996.

El Presidente en funciones, *Fortunato Rodríguez*.

--- ● ● ● ---

Número 761/S

*Ayuntamiento de Monsalupe***EDICTO**

D. Manuel García Lobejón, vecino de Monsalupe, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Montalvo, 10, de Riocabado, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la primera instalación de la actividad de explotación en régimen semiextensivo de ganado ovino de carne, a ubicar en la parcela Nº 186 del Polígono 6 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de mani-

fiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Monsalupe a 22 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

--- ● ● ● ---

Número 766/S

*Ayuntamiento de Candeleda***EDICTO**

Por la vecina de esta localidad D^a M^a del Carmen Tenorio Zapardiel, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Kiosco-Merendero al aire libre, ubicado en el inmueble sito en C/ C-501, P.K. 6,250, Paraje de la Lagunilla de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 20 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

--- ● ● ● ---

Número 762/S

*Ayuntamiento de Crespos***ANUNCIO**

Por D. Rubén López Sánchez, vecino de Crespos, con domicilio en la C/ La Iglesia y con D.N.I. Nº: 6.549.858, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de

actividad para la mejora de la explotación agroganadera de la que es titular en el Camino de Crespos a Viñegra, consistente en: Construcción de un cobertizo destinado a almacén de forrajes para alimentación de ganado vacuno, de 514,8 M/2 de superficie y construcción de un almacén para maquinaria de 120 M/2 de superficie, al lado de un pasillo de alimentación y patio, construídos con anterioridad, en parcela 5.025 del polígono 9 de este Término Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Crespos a 21 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

--- ● ● ● ---

Número 767/S

Ayuntamiento de Langa

EDICTO

Por D. Mariano López Díaz se ha solicitado el cambio de actividad en la explotación ganadera sita en la finca denominada del Sendero del Pico, de ganado Vacuno a ganado porcino, cerdas de cría.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, conforme el art. 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas.

Langa a 21 de febrero de 1996.

La Alcadesa, *Lourdes Rodríguez Fernández*.

--- ● ● ● ---

Número 770/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

D. Angel González Morcillo, vecino de Sotillo de la Adrada con domicilio en Carretera de Casillas,

SOLICITA:

Cambio de titularidad del Bar sito en Carretera de Casillas que figura a nombre de Dª Carmen Morcillo y pase a figurar a nombre de D. Angel González Morcillo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 20 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 771/S

Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

Por Dª Paloma García Gallego, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía Licen-

cia de Apertura de establecimiento dedicado a Bar en la Calle Ayuntamiento, esquina Plaza La Concordia.

En cumplimiento del art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas (B.O. de C. y L. Nº 209 de 29-10-93), se abre un período de información pública por término de QUINCE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tiñosillos a 21 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 772/S

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

Por parte de D. Juan José Martín Martín se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de dos naves de cría de cerdos a ubicar en Solosancho, finca nº 255 del Catastro, al sitio denominado de los "Cascajales".

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por

la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Solosancho a 20 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 774/S

*Mancomunidad de Municipios
"Valle de Amblés"*

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por CONEXANFER, S.L., domiciliada en la Travesía de la Cruz, 4, Avila, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería de la Mancomunidad con fecha 27 de enero de 1993, mediante aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila por un importe de CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS DIEZ Ptas. (441.210 Ptas) para garantizar la obra de construcción de un "Edificio Garaje-Almacén" en La Serrada.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados que en el plazo de QUINCE DÍAS podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente en relación con el contrato garantizado.

Solosancho a 20 de febrero de 1996.

El Secretario, *Javier Durán Bóo*.

Número 900/S

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

Por D. Juan Carlos Sánchez Maqueda se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para las actividades de bar, restaurante y hostel, en local situado en la C/ Esquinilla nº 7 de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes de algún modo se consideren afectados, puedan presentar, dentro del plazo de quince días, las alegaciones que estimen pertinentes.

Mijares a 29 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 905/S

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

EDICTO

D^a Bárbara Cuerva Socuélamos, vecina de Sotillo de la Adrada, con domicilio en calle Bravo Nº 30,

SOLICITA:

La apertura de un local para dedicarlo a la actividad de Vivero y en calle C.503.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 8 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 907/S

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

EDICTO

D. Bruno Francisco de la Fuente Cuerva, vecino de Sotillo de la Adrada, con domicilio en calle Mártires,

SOLICITA:

La apertura de un local para dedicarlo a Carnicería, y en calle Manuel Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 1 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 908/S

*Ayuntamiento de El Barco de
Avila*

EDICTO

Por D. Angel Amor Martín, en nombre y representación de Carrocerías Calzada, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Carrocerías en la Ctra. N-110 o Soria-Plasencia, S/N de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 5 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Agustín González González*.

--- ● ● ● ---

Número 909/S

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por D. Carlos Ubaldo Moreno Martín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Embutidos y curado de jamones en la C/ del Puente, 24 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 5 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Agustín González González*.

--- ● ● ● ---

Número 965/N

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Planeamiento

de Poyales del Hoyo, redactado por el Técnico D. Enrique Redondo Bayón, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán ser examinadas por cualquier persona física o jurídica en las dependencias del Ayuntamiento, en horario de oficinas, para formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, o presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Poyales del Hoyo a 7 de marzo de 1996.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

--- ● ● ● ---

Número 967/N

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el Art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del Art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1995, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/88:

"El Art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, queda redactado como sigue:

- ARTÍCULO 3º: Cuantía:

1.- Viviendas, locales comerciales o fabriles y talleres:

a) Cuota fija trimestral, 500 Ptas.

b) Por metros cúbicos consumidos al trimestre:

- 1er. bloque: De 0 a 15 m. c.: 20 Ptas./mc.

- 2º bloque: De 16 a 40 m.c.: 40 Ptas./mc.

- 3º bloque: De 41 m.c. en adelante, 60 Ptas./mc.

2.- El IVA vigente en cada momento se facturará aparte.

3.- Tasa de acometida a la red de abastecimiento de agua: 20.000 Ptas.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mancera de Arriba a 6 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

--- ● ● ● ---

Número 972/S

Ayuntamiento de Niharra

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 1995

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público para su examen y formulación de las reclamaciones y observaciones que procedan, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO REFERIDA AL EJERCICIO 1995.

La exposición al público de dicho documento contable se regirá por las siguientes normas:

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles siguientes al de publi-

cación del presente Anuncio en el B.O.P..

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Niharra, a 7 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- * * * ---

Número 973/N
Ayuntamiento de
Blascosancho

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo Provisional de Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes: Tasa de Alcantarillado, Tasa del Cementerio Municipal, y Precio Público de Suministro de Agua, por el Pleno de esta Corporación siete de julio de 1995 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de agosto de 1995 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se resuelve:

Aprobar por Mayoría Absoluta, la redacción definitiva de las citadas Ordenanzas Fiscales, en los Términos que se contienen en el texto anexo.

El texto integrado de las respectivas Ordenanzas Fiscales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha que señala su Disposición Final.

Contra el presente Acuerdo Definitivo de Modificación de las Ordenanzas Fiscales antes mencionadas, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cas-

tilla y León, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y texto integrado de las Ordenanzas Fiscales objeto de la Modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TEXTO INTEGRADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determina por aplicación de la siguiente tarifa:

Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

Sepulturas perpetuas (99 años), 85.000 Pts.

Las obras necesarias para la ejecución serán realizadas por el Ayuntamiento.

Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de noviembre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TEXTO INTEGRADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA A) VIVIENDAS.

a) Cuota fija trimestral, 150 Pts. Por m³ al trimestre. Primer Bloque de 11 m³ a 20 m³, 35 Pts.

Segundo Bloque de 21 m³ a 30 m³, 40 Pts.

Tercer Bloque de 31 m³ en adelante, 45 Pts.

B) LOCALES COMERCIALES, FABRILES Y TALLERES.

a) Cuota fija Trimestral, 150 Pts.

Por m³ al trimestre.

Primer Bloque de 11 m³ a 20 m³, 35 Pts.

Segundo Bloque de 21 m³ a 30 m³, 40 Pts.

Tercer Bloque de 31 m³ en adelante, 45 Pts.

C) DERECHOS DE ENGANCHE Y ACOMETIDA, 25.000 PTS.

ARTÍCULO 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

Con periodicidad trimestral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de noviembre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TEXTO INTEGRADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Se fija en 100 Pts. al mes.

La cuota trimestral será 300 Pts.

Obligación de pago: periodicidad Trimestral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido

aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de noviembre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Blascosancho, a 9 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

--- ● ● ● ---

Número 974/N

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO RELATIVO A LA DELEGACIÓN EN AL EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA DE LA GESTIÓN DEL IBI.

En cumplimiento del Art. 7.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Excma. Diputación Provincial de Avila la gestión del IBI que se señala en el Art. 78.2 de la citada norma, con efectos del 1 de enero de 1996.

Sotillo de la Adrada a 6 marzo de 1996.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

--- ● ● ● ---

Número 977/N

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación, los Padrones que a

continuación se indican, se hace público que se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, y formular por escrito, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1996.

- Precio público por suministro de agua potable, lecturas de junio-julio y agosto-septiembre 1995.

Peguerinos a 5 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 976/N

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO URGENTE POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS SITAS EN CALLE POCILLO, Nº 9. DE NAVALPERAL DE PINARES

1º.- Modalidad de adjudicación: procedimiento restringido urgente mediante concurso de las obras de rehabilitación de las viviendas sitas en Calle Pocillo, Nº 9 propiedad de este Ayuntamiento.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso por procedimiento restringido urgente de las obras de rehabilitación de las viviendas sitas en Calle Pocillo, Nº 9 de esta localidad, el cual se expo-

ne al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se inicia el plazo de siete días para la recepción de las solicitudes de participación, si bien la licitación para el transcurso del plazo o mando resulte necesario se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

2º.- Contenido del contrato objeto de la licitación, la ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas sitas en Calle Pocillo, Nº 9 de esta localidad, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas así como memoria valorada redactada por el Arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. José Luis Medina Pérez y aprobada por Resolución de Alcaldía.

3º.- Lugar de ejecución, Calle Pocillo, Nº 9 de Navalperal de Pinares.

4º.- Plazo de ejecución máximo de SEIS meses, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

5º.- Nombre y Dirección a las que deben enviarse las ofertas y solicitudes de participación: Secretaría del Ayuntamiento en Plaza Mayor, Nº 8 de Navalperal de Pinares.

6º.- Fecha Límite de recepción de las solicitudes de participación: Siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- Fecha límite de envío de las invitaciones a presentar oferta, siete días desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- Plazo de presentación de ofertas o proposiciones, trece días a contar desde la siguiente al de la notificación de la invitación escrita.

9º.- Garantía definitiva: El adjudicatario esta obligado a construir una garantía definitiva por el importe del 4% del Presupuesto

de adjudicación, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

10º.- Criterios de selección y modelo a utilizar para la adjudicación del contrato memoria expresiva de sus referencias técnicas o aquellas otras necesarias para el desarrollo de los trabajos, así como la disposición de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, tiempo de ejecución menor y precio más bajo. La Proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas con arreglo al modelo aprobado que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

En Navalperal de Pinares, a 6 de marzo de 1996.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 979/N

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES.

El próximo día 12 de abril de 1996, a las 18 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta pública para los aprovechamientos maderables del Monte Público Nº 40 de U.P. de los propios Municipales, que a continuación se detallan:

Lote Nº 1.- Nº de pies, 120. Volúmenes, 77,211.

Valor de Tasación Base, 169.865 Ptas.

Valor de Tasación Índice, 212.331 Ptas.

PLIEGOS: Las condiciones Técnicas y Facultativas que han

de regir los aprovechamientos, así como la celebración de la subasta para su enajenación se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA: La fianza para tomar parte en la subasta, es del 3% del precio base de tasación, siendo el 6% de la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Si esta primera quedara desierta, se celebrará la SEGUNDA, una vez que hayan transcurrido DIEZ días hábiles, desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, y demás normas vigentes sobre esta clase de aprovechamientos.

PROPOSICIONES: Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de Oficina, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 18 horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios, para esta clase de subasta.

Si el proponente actuara en representación de TERCERAS personas, acompañarán a la proposición, poder bastantado.

Cuanto no queda previsto en este anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas para esta subasta, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anun-

cio de subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

Pedro Rodríguez a 8 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Modelo de proposición

D. con D.N.I. domiciliado en, en nombre propio o representación de visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de fecha de de 1996, Nº, así como el Pliego de Condiciones Facultativas, Técnicas y Administrativas, que organizan los aprovechamientos maderables del Monte Nº de los Propios de este Ayuntamiento, ofrece por los mismos la cantidad de Ptas. en moneda corriente. Obligándose al estricto cumplimiento de dichos pliegos.

.....,, de de 199...

--- ● ● ● ---

Número 980/S

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1995.

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Fontiveros, a 8 de marzo de 1996.

El Presidente, *José Ignacio López Galán.*

--- ● ● ● ---
Número 981/S

Ayuntamiento de Cisla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1995.

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988), de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

-La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cisla, a 8 de marzo de 1996.

La Presidenta, *M^a Francisca Gutiérrez Izquierdo.*

Número 982/S

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1995.

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cantiveros, a 8 de marzo de 1996.

El Presidente, *Claudino García Martín.*

--- ● ● ● ---
Número 984/N

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

VENTA DE PARCELA

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones

que ha de regir la subasta para la enajenación de un solar de 400 M/2 en la Asomadilla, se expone al público por espacio de 15 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones. Caso de formularse, quedará aplazada la licitación cuando resulte necesario.

Al mismo tiempo se convoca subasta pública, por procedimiento abierto, para la enajenación de parcela de terreno, sujeta a las Condiciones del Pliego, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto.- La venta de parcela de 400 M/2 de terreno, al sitio de La Asomadilla, para la instalación de industria.

Tipo.- El precio de licitación es de 400.000 Ptas. al alza.

Pliego de condiciones.- Podrá examinarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Garantía.- La fianza provisional será de 8.000 Ptas. y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones.- Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en sobre que contendrá la proposición y la documentación exigida, de las 10 hasta las 12 horas en el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación exigida.- Fotocopia del N.I.F. Justificante del pago de la fianza provisional.

Certificado del Registro Mercantil de existencia, si se trata de sociedad. Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad. Poder bastantado, el que se presente en representación de otro. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

Apertura de pliegos.- Al día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

Segunda subasta.- Si quedara desierta la primera, se celebrará

una segunda subasta, 48 horas, después, en las mismas condiciones y sin necesidad de nuevo anuncio.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle/plaza, en posesión del NIF N°, en nombre propio, o en representación de, con NIF N°, domiciliada en

Enterado de la convocatoria de subasta pública de una parcela de terreno de 400 M/2 en la Asomadilla, para construcción de nave industrial, e interesándole dicha parcela, ofrece por la misma la cantidad de Ptas. (En letra y número).

Al mismo tiempo manifiesta conocer plenamente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de marzo de 1996, aceptando todas y cada una de las cláusulas y se obliga a su cumplimiento.

Pedro Bernardo a de de 199...

Firma

Pedro Bernardo a 6 de marzo de 1996.

La Alcaldesa en funciones, *Esther Bardera González*.

--- ● ● ● ---

Número 989/N

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

Aprobado definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan seguidamente, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70,2 de la Ley de Bases del régimen Local y artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos.

MODIFICACIONES

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por servicio de suministro de agua potable, queda redactada como sigue:

Cuantía del precio Público, por metro cúbico al trimestre.

1er. Bloque de 0 a 18 m.c., 72 Ptas./m.c.

2º Bloque de 18 a 40 m.c., 86 Ptas./m.c.

3er. Bloque exceso de 40 m.c., 97 Ptas/m.c.

Canon de contador: 168 Ptas.
Cuota mínima de agua, 393 Ptas.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado, queda redactada como sigue:

Tarifa 168 Ptas.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por tránsito de ganado queda redactada como sigue:

Por cada ovino al año: 56 Ptas.

Por cada bovino al año: 393 Ptas.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por desagüe de canalones, queda redactada como sigue:

Por metro de desagüe de canalón: 112 Ptas.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basura, queda redactada como sigue:

Cuantía de la tasa al trimestre:

Viviendas: 800 Ptas.

Locales Comerciales: 1.160 Ptas.

Bares y restaurantes: 1.400 Ptas.

Horcajo de las Torres, enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 987/S

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

Rendida las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Manjabálago a 5 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 993/N

Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO

Habiendo sido elaborados los Padrones Fiscales de las Ordenanzas e Impuestos vigentes en este Municipio. Se pone en conocimiento de los interesados, que los mismos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen, comprobación, y en su caso reclamación.

Zapardiel de la Ribera a 6 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Enrique Camporbán de Matías*.